

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS ESPINAL – TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 
Versión:	Fecha:	Página: 1 de 1	

ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía del Espinal Tolima procede a efectuar el presente estudio del sector económico y de los oferentes, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Para el efecto, se realizará con base a las directrices establecidas en la guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

La constitución política de Colombia en su Artículo 2 establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"

Como parte de la etapa de planeación del proceso contractual se elabora el presente estudio para contratar: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA "CON TU PAGO, EL ESPINAL CRECE", ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO, LA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA"**.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

En cumplimiento del principio de Transparencia consagrado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, se elabora el presente estudio previo con el fin de adelantar el proceso para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA "CON TU PAGO, EL ESPINAL CRECE", ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO, LA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA"**.

La Secretaría de Hacienda Municipal, a través de la Dirección Administrativa de Rentas e Ingresos, tiene a su cargo el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de los ingresos propios del Municipio, la gestión del recaudo, la atención al contribuyente, la fiscalización tributaria, actividades que resultan fundamentales para garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad territorial y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

En desarrollo de dichas funciones, se ha evidenciado la necesidad de implementar estrategias institucionales que permitan promover la cultura de pago oportuno, facilitar el acceso de los contribuyentes a la información tributaria, fortalecer los canales de atención, ampliar la

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS ESPINAL – TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 
Versión:	Fecha:	Página: 1 de 2	

presencia institucional en el territorio y generar mecanismos de comunicación efectiva que incentiven el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

En este contexto, la Dirección Administrativa de Rentas E Ingresos lidera la estrategia denominada **"Con tu pago, El Espinal crece"**, orientada a fortalecer el recaudo municipal mediante acciones de divulgación, sensibilización, atención descentralizada, jornadas extramurales, orientación personalizada, entrega de información tributaria, apoyo en la consulta y generación de facturación, acuerdos de pago y acompañamiento a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones.

Para la adecuada implementación de esta estrategia, se requiere contar con equipos tecnológicos que permitan el acceso a las plataformas institucionales, la consulta y actualización de información tributaria, la impresión de documentos, facturas, estados de cuenta, comunicaciones oficiales y demás actuaciones propias de la gestión de recaudo y fiscalización. Así mismo, se requiere disponer de elementos de identificación institucional que permitan reconocer al personal que participa en las jornadas de atención y actividades en territorio, garantizando confianza, organización y adecuada presentación institucional ante la comunidad.

De igual manera, se hace necesaria la adquisición de material publicitario y elementos de apoyo logístico que permitan difundir de manera clara, oportuna y masiva los mensajes de la campaña, informar a los contribuyentes sobre los canales de pago, fechas, beneficios, puntos de atención y demás información relevante para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.

Actualmente, la Dirección Administrativa de Rentas E Ingresos requiere fortalecer sus herramientas operativas, tecnológicas, logísticas y comunicacionales para ejecutar de manera eficiente las actividades previstas dentro de la estrategia de recaudo, especialmente aquellas relacionadas con la atención presencial, jornadas descentralizadas, recorridos sectorizados, actividades puerta a puerta, orientación al contribuyente, perifoneo, divulgación institucional y acompañamiento en los procesos de pago.

La adquisición de estos bienes permitirá mejorar la capacidad de respuesta institucional, optimizar la atención al ciudadano, fortalecer la presencia de la Administración Municipal en los diferentes sectores urbanos y rurales, facilitar el acceso a la información tributaria y promover una relación más cercana, efectiva y transparente entre la entidad territorial y los contribuyentes.

Por consiguiente, la contratación propuesta resulta necesaria y conveniente, toda vez que permitirá dotar a la Dirección Administrativa de Rentas E Ingresos de los elementos requeridos para la implementación de la estrategia **"Con tu pago, El Espinal crece"**, contribuyendo al fortalecimiento del recaudo, al mejoramiento de la gestión tributaria, a la atención oportuna

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS ESPINAL – TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 
Versión:	Fecha:	Página: 1 de 3	

de los contribuyentes y al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con los ingresos propios del Municipio de El Espinal.

Adicionalmente, esta acción se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal **"CON SEGURIDAD VAMOS A HACERLO, 2024-2027"**, en la medida en que el fortalecimiento del recaudo y la sostenibilidad fiscal constituyen herramientas fundamentales para garantizar la financiación, ejecución y continuidad de los programas, proyectos y metas de inversión contemplados por la Administración Municipal.

En este sentido, la implementación de la estrategia **"Con tu pago, El Espinal crece"** contribuye al mejoramiento de los ingresos propios del Municipio, permitiendo ampliar la capacidad financiera de la entidad territorial para atender las necesidades de la comunidad, cumplir los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo y avanzar en la materialización de las inversiones públicas orientadas al desarrollo social, económico, institucional y territorial del Municipio de El Espinal.

En consecuencia, la presente contratación constituye una herramienta necesaria para garantizar la adecuada ejecución de la estrategia de fortalecimiento del recaudo, y contribuir a la sostenibilidad fiscal que requiere el Municipio para llevar a cabo las inversiones propuestas en su instrumento de planeación.

Así las cosas, adelantar el presente proceso de contratación se encuentra debidamente justificado, por cuanto responde a una necesidad real de la Administración Municipal y se orienta al cumplimiento efectivo de sus funciones, garantizando el fortalecimiento de la capacidad operativa, tecnológica, logística y comunicacional requerida para la implementación de la estrategia de fortalecimiento del recaudo "Con tu pago, El Espinal crece", liderada por la Dirección Administrativa de Rentas E Ingresos de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Esta contratación contribuirá al mejoramiento de la atención al contribuyente, la promoción de la cultura de pago oportuno, la difusión de información tributaria, el desarrollo de jornadas descentralizadas, y el fortalecimiento de las acciones de gestión, orientación, fiscalización y recaudo de los tributos municipales, en beneficio de la sostenibilidad fiscal del Municipio de El Espinal, Tolima.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el Municipio de El Espinal requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica legalmente constituida, que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional para ejecutar el contrato cuyo objeto es:

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA "CON TU PAGO, EL ESPINAL CRECE", ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO, LA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA"

DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA CLÁSICA, LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA SON LOS SIGUIENTES:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sectores de la construcción

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- sector transporte.
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero

- sector de la administración

SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO:

Sector Terciario – Sector Comercial

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) JULIO 2026

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Información julio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

1. RESULTADOS DEL MES DE JULIO DE 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

(0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC), julio de 2026, publicado el 10 de agosto de 2026.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,56	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Rendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
 Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC), julio de 2026, publicado el 10 de agosto de 2026.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC), julio de 2026, publicado el 10 de agosto de 2026.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones

se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, *Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC)*, julio de 2026, publicado el 10 de agosto de 2026

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,66	0,12	5,64	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total..

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces,

confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,08	0,54
Transporte urbano	10,39	0,50
Arriendo imputado	3,24	0,41
Arriendo efectivo	3,34	0,31
Frutas frescas	22,02	0,28
Carne de res y derivados	10,04	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,12	0,20
Electricidad	4,90	0,17
Papas	49,85	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,15

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, *Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC)*, julio de 2026, publicado el 10 de agosto de 2026

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,59	0,83	9,53	1,06
Salud	1,71	5,36	0,09	8,37	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,96	0,08	7,14	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,15	0,13	6,30	0,25
TOTAL	100,00	4,90	4,90	6,03	6,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,56	0,19	5,97	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,94	0,94	5,82	1,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,96	1,54	5,40	1,68
Transporte	12,93	5,36	0,72	5,21	0,70
Información y comunicación	4,33	-1,10	-0,03	4,97	0,13
Recreación y cultura	3,79	1,72	0,06	3,74	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	3,38	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En julio de 2026 en comparación con julio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,72%), arriendo imputado (4,79%), transporte urbano (10,67%), arriendo efectivo (4,89%), carne de res y derivados (14,37%), frutas frescas (18,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (16,62%), servicio doméstico (13,90%) y papas (41,60%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-5,60%), tomate (-17,21%), vehículo particular nuevo o usado (-1,64%), carne de cerdo y derivados (-6,23%) y hortalizas y legumbres frescas (-4,98%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,72	0,73
Arriendo imputado	4,79	0,61
Transporte urbano	10,67	0,51
Arriendo efectivo	4,89	0,45
Carne de res y derivados	14,37	0,34
Frutas frescas	18,00	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	16,62	0,21
Servicio doméstico	13,90	0,15
Papas	41,60	0,14

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Julio 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,31	0,19	4,07	4,91	4,73	5,81
Vulnerables	0,31	0,16	4,09	5,01	4,68	5,90
Clase media	0,28	0,15	4,01	4,93	4,87	6,04
Ingresos altos	0,24	0,20	4,01	4,94	5,13	6,11
Total nivel de ingresos	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS ESPINAL – TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 
Versión:	Fecha:	Página: 1 de 12	

En julio de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,19%), Vulnerables (0,16%), Clase media (0,15%), Ingresos altos (0,20%) y por último, Total nivel de ingresos (0,17%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,91%), Vulnerables (5,01%), Clase media (4,93%), Ingresos altos (4,94%) y por último, Total nivel de ingresos (4,94%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,81%), Vulnerables (5,90%), Clase media (6,04%), Ingresos altos (6,11%) y por último, Total nivel de ingresos (6,03%).

5. MEDIDAS DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios al Consumidor. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios. Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente (variaciones para variedades comparables), el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura.

5.1 Indicador de cobertura

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC– es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$$ITRR = (RES / \text{registros esperados}) * 100$$

Dónde:

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

$$ITRR = (252.034 / 256.262) * 100 = 98,35\%$$

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

El IPC para el mes de junio de 2026 presenta un indicador de cobertura de 98,35%.

5.2 Indicador de imputación

El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$INI = \frac{(RES - \text{Registros a imputar})}{RES} * 100$$

INI = Índice de no imputación

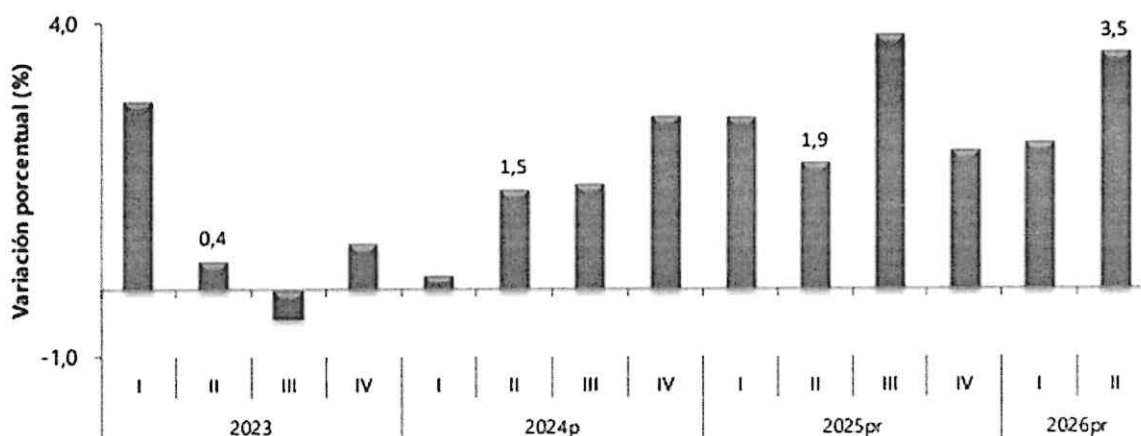
RES = Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

$$INI = \frac{(252.034 - 3.379) * 100}{252.034} = 98,66\%$$

El IPC para el mes de julio de 2026 presenta Índice de no imputación de 98,69% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,31% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) II TRIMESTRE 2026

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^{pr}provisional

1.1 PIB desde el enfoque de la producción En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). 4 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) II trimestre de 2026 pr
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

1.1.1 Valor agregado por actividad económica Agricultura³, ganadería⁴, caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2026 pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

decrece 4,4%.

- Cultivo permanente de café crece 16,4%. • Ganadería crece 4,8%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%. • Pesca y acuicultura decrece 36,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.
- Cultivo permanente de café crece 16,7%.
- Ganadería decrece 0,4%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
- Pesca y acuicultura decrece 16,4%. decrece 2,3%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Explotación de minas y canteras

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 4,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 16,2%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,6%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 15,4%
- Extracción de otras minas y canteras crece 6,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Extracción de carbón de piedra y lignito crece 4,1%.

- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,9%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 15,8%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 7,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 1,0%

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Extracción de carbón de piedra y lignito	16,2	-1,3	4,1
Extracción de petróleo crudo y gas natural ²	-2,6	-2,7	-2,9
Extracción de minerales metalíferos	15,4	19,8	-15,8
Extracción de otras minas y canteras	6,9	1,0	7,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	1,6	-0,7	-1,0
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

Industrias manufactureras

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS ESPINAL – TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 
Versión:	Fecha:	Página: 1 de 20	

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho,

excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Elaboración de productos alimenticios ²	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles ³	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.

- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ¹	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades inmobiliarias

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 10).

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.2 PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:
- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Gasto de consumo final ²	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital ³	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS ESPINAL – TOLIMA NIT. 890.702.027-0		 
Versión:	Fecha:	Página: 1 de 26

2. Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

2.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,8% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 19,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,6% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 10,8%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua;

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 Línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 6,4%.

- Explotación de minas y canteras crece 6,1%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,3	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor ²	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	10,8	8,8	3,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	10,3	8,4	3,5

Fuente: DANE, PIB_T

2.2 PIB desde el enfoque del gasto

- En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 10,3% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20): • Gasto en consumo final crece 10,4%.
- Formación bruta de capital crece 9,5%.
- Exportaciones decrecen 1,8%.

- Importaciones crecen 1,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 3,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:
- Gasto en consumo final crece 2,4%.
- Formación bruta de capital crece 13,6%.
- Exportaciones crecen 1,4%.
- Importaciones crecen 6,9%.

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Gasto de consumo final ¹	10,4	10,3	2,4
Formación bruta de capital ²	9,5	-1,4	13,6
Exportaciones	-1,8	-2,4	1,4
Importaciones	1,5	-0,6	6,9
Producto Interno Bruto	10,3	8,4	3,5

Fuente: DANE, PIB_T

CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL

Teradata: DNP

Espinal, Tolima

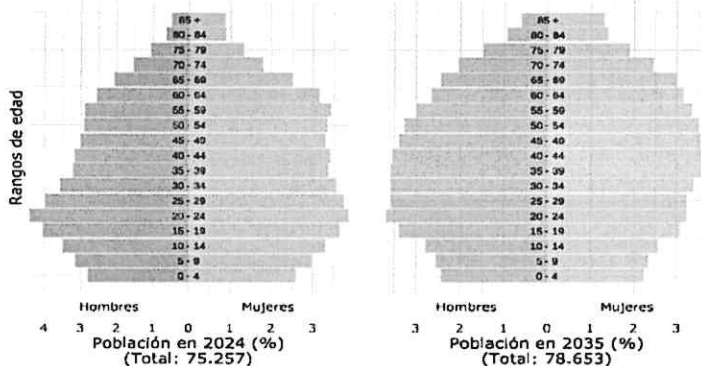
Código DANE: 73268	Región: Centro Sur
Categoría Ley 617 de 2000 (2024): 3	Superficie: 231 Km ²
Población 2024: 75.257 habitantes	Densidad Poblacional: 325,79 habs/Km ²
Tipología para el reconocimiento de capacidades 2024 (ver cartilla aquí): 2	

NOTA: Estos datos fueron recolectados por el Departamento Nacional de Planeación utilizando fuentes oficiales que, en su mayoría, se recogen a partir de registros administrativos. Para citar esta información utilice Teradata como fuente.

Demografía y Población

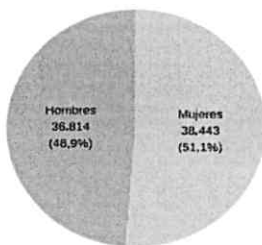
Pirámides poblacionales (2024 y 2035)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



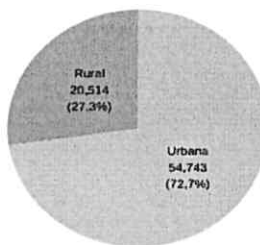
Población desagregada por sexo (2024)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



Población desagregada por área (2024)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



El
Espinal
CRECE

Versión:

Fecha:

Página: 1 de 30

Finanzas públicas

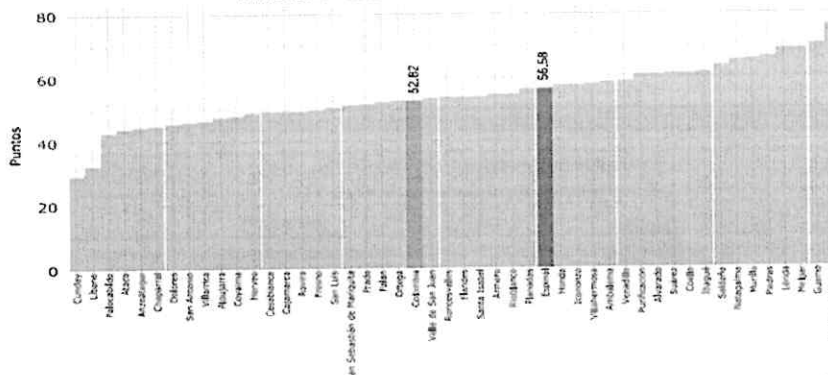
Operaciones Efectivas de Caja (Millones de pesos corrientes)

Fuente: DNP a partir de información del FUT (2022)

A. Ingresos: \$113.379	B. Gastos: \$123.192	G.6. Déficit/Superávit total: \$-9.813	D.4. Ingresos de Capital: \$69.545
A.1. Corrientes: \$43.834	B.2. Corrientes: \$19.733	C.3. Déficit/Superávit corriente: \$24.101	F.5. Gastos de Capital: \$103.458
A.1.1. Tributarios: \$38.551	B.2.1. Funcionamiento: \$18.800		H.7. Financiamiento total: \$9.813
A.1.2. No tributarios: \$2.731	B.2.2. Deuda Pública: \$933		H.7.1. Crédito interno y externo: \$0
A.1.3. Transferencias: \$2.553			

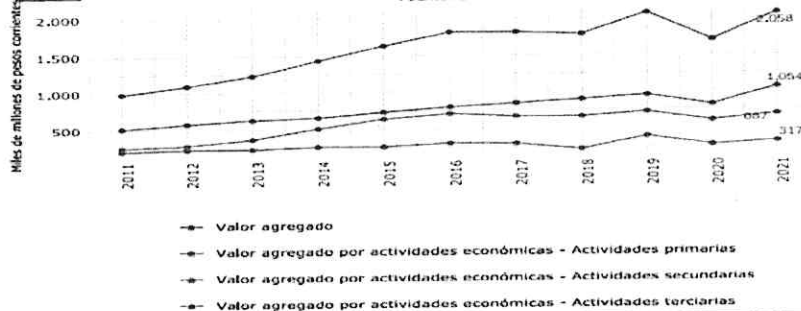
Medición de Desempeño Municipal (2022)

Fuente: DNP - Subdirección de Planeación Territorial (SPT)



Valor agregado total y por actividades económicas

Fuente: DANE



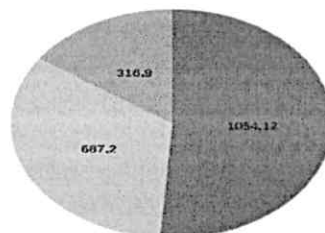
Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal, El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co



Valor agregado del último año
disponible por actividades económicas

Fuente: DANE

Actividades primarias
Actividades secundarias
Actividades terciarias



Miles de millones de pesos corrientes (2021)

Código UNSPSC: El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

Atendiendo a la necesidad planteada, el servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Ítem	Código UNSPSC	Descripción (Nombre-Producto)
1	43210000	Equipos informáticos y accesorios
2	53102700	Dotación institucional
3	55101500	Material impreso y publicaciones
4	82101800	Servicios de publicidad

3. ASPECTO TÉCNICO:

Con la finalidad de garantizar **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA "CON TU PAGO, EL ESPINAL CRECE", ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO, LA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA"**. La Dirección de Rentas e Ingresos de El Espinal, establece las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
------	---------------------	------------------	----------

1	CARPA PUBLICITARIA Adquisición de carpa publicitaria portátil tipo plegable, liviana, resistente y de fácil instalación, elaborada en lona tipo California o material impermeable de características similares o superiores, con uniones en electro sellado o termo sellado, techo unicolor conforme a las indicaciones del supervisor del contrato y al manual de marca institucional. Deberá incluir impresión de logos, textos y elementos gráficos suministrados por la entidad, estructura plegable en tubo cold rolled o material metálico equivalente, con pintura electrostática blanca o recubrimiento anticorrosivo, altura regulable aproximada entre ciento veinte centímetros (120 cm) y doscientos veinte centímetros (220 cm), y tula o estuche en tela para su transporte y almacenamiento.	UNIDAD	1
2	KIT PUBLICITARIO Adquisición de kit publicitario portátil compuesto por un counter sencillo en MDF, con impresión en vinilo y laminado mate; un backing tipo trimalla de dos metros con treinta centímetros por dos metros con treinta centímetros (2,30 m x 2,30 m), impreso en banner de trece onzas (13 oz); y un pendón tipo araña de un metro por dos metros (1,00 m x 2,00 m), impreso en banner de trece onzas (13 oz). Todos los elementos deberán ser portátiles, resistentes, de fácil instalación, incluir sus respectivos sistemas de soporte y estuches para transporte, y contar con impresión institucional conforme a los diseños, logos, colores y lineamientos gráficos suministrados por la entidad contratante.	UNIDAD	1
3	ADQUISICION COMPUTADOR PORTÁTIL Adquisición De Computador Portátil para la implementación y fortalecimiento de la estrategia "con tu pago, el espinal crece" Procesador: Intel Core i7-13620H de decimotercera generación (con mínimo 10 núcleos y 16 hilos), o	UNIDAD	2

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión:

Fecha:

Página: 1 de 33

procesador de características, arquitectura y rendimiento igual o superior. Memoria RAM: Mínima de 32 GB (DDR5 o superior). Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) NVMe PCIe con capacidad mínima de 1 TB.

Pantalla: De 14 pulgadas con tecnología IPS (o superior), resolución mínima WUXGA (1920 x 1200) o superior, antirreflejo, y tasa de refresco mínima de 60 Hz. Gráficos: Integrados de alta definición (sin requerimiento de tarjeta gráfica dedicada).

Sistema Operativo: Windows 11 Pro de 64 bits, debidamente instalado, activado con licencia original y permanente para el canal OEM o comercial.

Conectividad y Puertos: Mínimo cuatro (4) puertos USB en total, distribuidos entre puertos USB Tipo-A y mínimo un (1) puerto USB Tipo-C (con soporte para suministro de energía y video); al menos un (1) puerto HDMI nativo; conectividad Wi-Fi 6 (o superior) y Bluetooth.

Batería y Alimentación: Batería integrada con capacidad mínima de 50 Wh. Adaptador de corriente USB Tipo-C de mínimo 65 W. Portabilidad: Peso máximo de 1.55 kg, diseñado para alta movilidad institucional. Garantía: Mínima de doce (12) meses, con cobertura y soporte técnico directamente en Colombia.

ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER

Adquisición De Impresora Multifuncional Láser para la implementación y fortalecimiento de la estrategia "con tu pago, el espinal crece"

Funciones: Impresión, copiado y digitalización (escanear) a color y blanco y negro. Tecnología de impresión: Láser. (Nota: Si la impresión es solo en negro y el escáner a color, se puede precisar "Láser Monocromático / Escaneo a color").

Manejo de papel y Dúplex: Capacidad de impresión automática a doble cara (dúplex). Capacidad para recibir, procesar, copiar, escanear e imprimir documentos en tamaños Carta, A4 y Oficio (tanto en

UNIDAD

1

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión:

Fecha:

Página: 1 de 34

bandejas de alimentación como en el sistema de escaneo/ADF).

Velocidad: Velocidad de impresión de hasta cuarenta y cinco (45) páginas por minuto (ppm) en modo simple y una velocidad mínima de veintidós (22) páginas por minuto en modo dúplex.

Resolución: Resolución de impresión mínima de \$1.200 \times 1.200 \text{ dpi}\$ y resolución de escaneo y copiado mínima de \$600 \times 600 \text{ dpi}\$.

Panel de control: Pantalla táctil a color de mínimo siete (7) pulgadas para gestión de funciones. Gestión

Documental: Compatibilidad con funciones de reconocimiento óptico de caracteres (OCR) y digitalización directa a formatos de oficina (PDF, PDF con búsqueda, Word o similar).

Conectividad y Red: Puerto USB de alta velocidad, conectividad de red Ethernet (RJ-45) y/o Wi-Fi integrada, con soporte para funciones de impresión móvil.

Dimensiones: Diseño compacto para mesa o soporte, con dimensiones aproximadas máximas de hasta 510 mm de ancho, 500 mm de profundidad y 600 mm de alto.

Condiciones de entrega: El equipo deberá entregarse en perfecto estado físico, funcional y cosmético, con todos sus accesorios, cables de conexión (USB y poder), manuales, controladores, consumible inicial (tóner y/o tambor) y demás elementos necesarios para su correcta instalación, configuración y puesta en funcionamiento.

CHALECOS INSTITUCIONALES

5

Adquisición de chalecos institucionales tipo periodista, confeccionados en tela resistente, fresca, cómoda y de excelente calidad, apta para uso continuo en clima cálido, que garantice durabilidad, adecuada presentación y facilidad de movimiento del personal. Los chalecos deberán contar con cierre frontal cremallera, cuello alto o tipo nerú, 3 bolsillos frontales funcionales con tapa y/o cierre, costuras y acabados reforzados, diseño en color el que sea definido por el supervisor del contrato, conforme al manual de marca institucional. Deberán incluir impresión o bordado de los logos institucionales, escudo, nombre de la entidad y dependencia correspondiente en la parte frontal y posterior diseños suministrados por la entidad contratante.

UNIDAD

15

GORRAS INSTITUCIONALES

6

Adquisición de gorras institucionales tipo beisbolera, confeccionadas en tela resistente, fresca, cómoda y de excelente calidad, apta para uso continuo en clima cálido, que garantice durabilidad, adecuada presentación e identificación del personal. Las gorras deberán ser del color que sea definido por el supervisor del contrato, conforme al manual de marca institucional, con visera curva, costuras reforzadas, sistema de ajuste posterior graduable y detalles decorativos en color institucional. Deberán incluir bordado o impresión de alta calidad con el escudo, logos institucionales, nombre de la entidad y/o dependencia correspondiente, ubicados en la parte frontal, lateral o posterior, según los diseños suministrados por la entidad contratante.

UNIDAD

15

7	VOLANTES Adquisición de volantes tamaño media carta, con medidas aproximadas de catorce centímetros por veintidós como cinco centímetros (14 cm x 21,5 cm), impresos en papel propalcote de ciento cincuenta gramos (150 g), de excelente calidad, que garantice buena presentación y resistencia al manejo. La impresión deberá realizarse a full color, en alta resolución, mínimo trescientos puntos por pulgada (300 dpi), con colores nítidos, uniformes y acordes al manual de marca institucional, por una o ambas caras según lo indique el supervisor del contrato, incluyendo logos, textos, imágenes y demás elementos gráficos suministrados por la entidad contratante	UNIDAD	3800
8	CARNE INSTITUCIONAL Adquisición de carné de identificación institucional en formato vertical, tamaño ocho como cinco centímetros de alto por cinco como cinco centímetros de ancho (8,5 cm x 5,5 cm), elaborados en PVC o material plástico rígido de excelente calidad, resistente al uso continuo, humedad y manipulación frecuente. Los carnés deberán contar con impresión digital a full color, en alta resolución, por ambas caras, con colores nítidos, uniformes y acordes al manual de marca institucional. El diseño deberá incluir fotografía del funcionario o contratista, nombres y apellidos, número de identificación, cargo, dependencia, ARL, grupo sanguíneo y factor RH, logos institucionales, escudo, información de contacto de la entidad, mensaje de uso personal e intransferible y espacio para firma autorizada. El diseño, colores, distribución gráfica, logos y demás elementos visuales serán suministrados o aprobados por la entidad contratante y deberán atender las indicaciones del supervisor del contrato.	UNIDAD	15

9	SERVICIO DE PERIFONEO Prestación del servicio de perifoneo móvil por horas, mediante vehículo acondicionado con sistema de sonido en óptimas condiciones técnicas, parlantes, amplificador y demás elementos necesarios para garantizar una adecuada difusión del mensaje institucional en sectores urbanos y/o rurales del Municipio. El servicio deberá incluir conductor, operador, combustible y garantizar el desplazamiento por las rutas, horarios y sectores definidos por el supervisor del contrato. La actividad deberá desarrollarse con volumen adecuado, claridad en la emisión del mensaje y cumplimiento de las disposiciones sobre convivencia, movilidad y uso del espacio público.	HORAS	72
---	---	-------	----

4. ASPECTO REGULATORIO

MARCO NORMATIVO: El marco normativo que debe regir el presente proceso de mínima cuantía está conformado por:

- La Constitución Política
- El Código Civil y el Código de Comercio
- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.
- La Ley 1150 de 2007.
- La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 1860 de 2021.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

La entidad debe realizar un estudio de la demanda, en primera medida señalando que este estudio se realizará de acuerdo al análisis de los años anteriores en la adquisición del bien o servicio que se pretende satisfacer, en su contexto nacional, departamental y municipal.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS ESPINAL – TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 
Versión:	Fecha:	Página: 1 de 38	

Contexto local: De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de el Espinal Tolima, se analizó durante los últimos años, los siguientes procesos ejecutados y materializados en contratos con características similares a las del presente objeto contractual:

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VIGENCIA
1	ELABORACION, PUBLICACIONES INSTALACION DE AVISOS, FLAYERS, VALLAS, PASACALLES, PENDONES PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	MC-002-2023	MINIMA CUANTIA	2023
2	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD IMPRESA Y PERIFONEO PARA LA SOCIALIZACION DE INFORMACION DE METODOLOGIA SISBEN IV A LAS DIFERENTES VEREDAS, BARRIOS Y CORREGIMIENTO DE CHICORAL DE EL ESPINAL - TOLIMA EN LAS BRIGADAS QUE SE REALIZARAN	MC-45-2025	MÍNIMA CUANTIA	2025
3	CONTRATAR LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES, COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA DESTINADOS AL EQUIPO DE	MC-16-2025	MINIMA CUANTIA	2025

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

COMUNICACIONES DE LA
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL
ESPINAL.

Del análisis de histórico de contratación por parte del Municipio de este objeto y o similares, se tiene siempre se ha realizado mediante proceso público ya sea Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía o Mínima Cuantía, los que han cumplido con el fin esperado por la Entidad, y se ha podido concretar la satisfacción de la necesidad.

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Contexto departamental: La entidad ha realizado un estudio relativo a las entidades que tengan características y condiciones similares al proceso así:

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE
1	ADQUISICIÓN EQUIPOS DE COMPUTO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001 DE 2025 SUSCRITO CON EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO INPEC	MC-057-2025	Mínima cuantía	2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
2	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE	MC 046-2025	MINIMA CUANTIA	2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR

	LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENCIA 2025				
3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELECTRONICOS Y DE SONIDO, REQUERIDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PISO 10	MIN-177-2024	Mínima cuantía	2025	GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Contexto nacional: La entidad ha realizado un estudio relativo a las entidades que tengan características y condiciones similares al proceso así:

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE
1	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACION DEL C.T.I DEL MUNICIPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA	CMC-058-2025	Mínima cuantía	2025	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS

2	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL Y OPERATIVA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS	SA-MC-41-2025	Mínima cuantía	2025	MUNICIPIO DE AGUADAS
3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y/O ELECTRONICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS (SAT).	MP-GR-MC-004-2025	MÍNIMA CUANTÍA	2025	ALCALDÍA DE POPAYÁN

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió de manera integral a consultar visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), como fuente de información del Estado así:

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión:

Fecha:

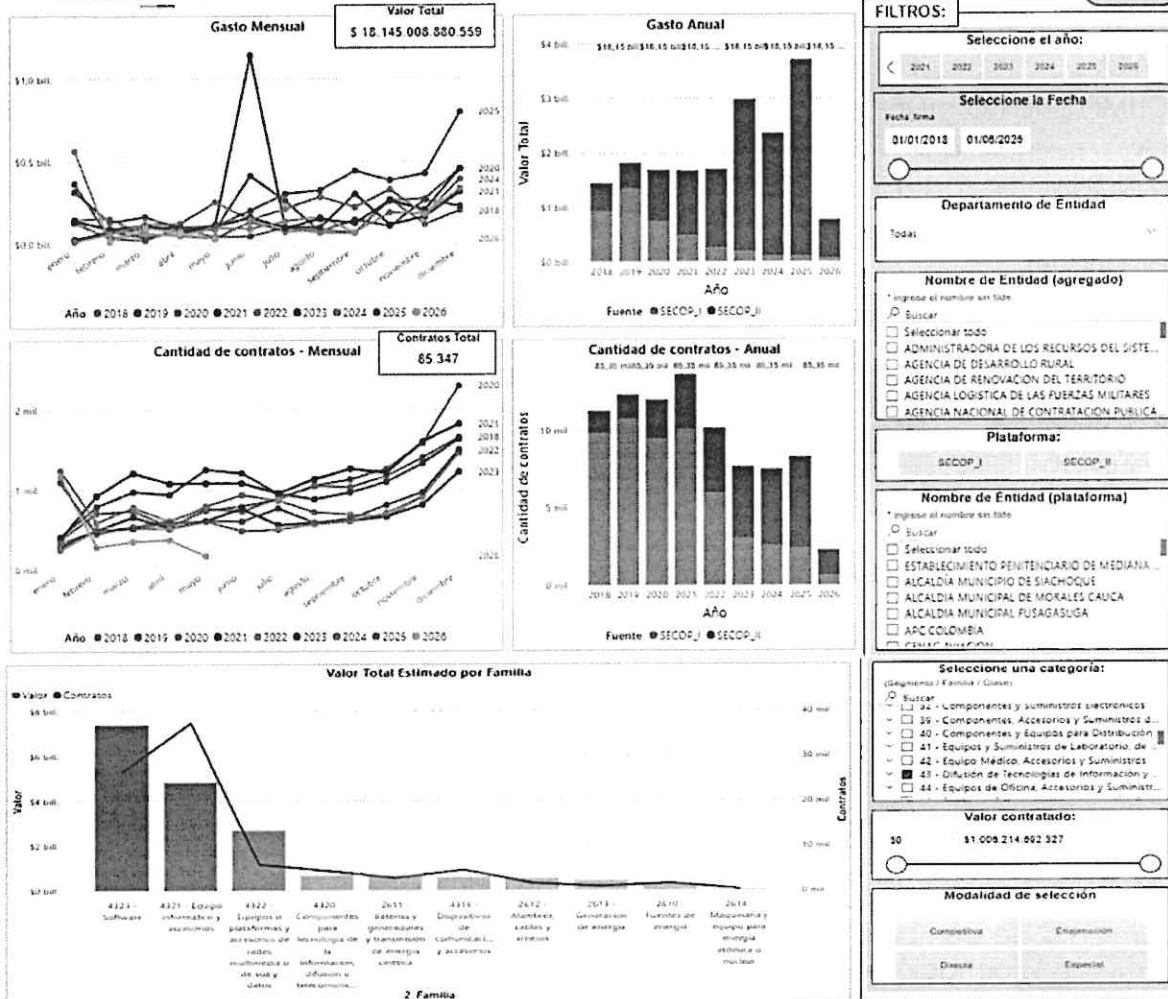
Página: 1 de 42



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025		2026		Total		
		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
(01) 4323 - Software		10,20%	1271	\$573.060.377.005	3,10%	26365	\$7.376.998.637.446	40,66%
(02) 4321 - Equipo informático y accesorios		2,84%	505	\$46.492.031.310	0,20%	37257	\$4.829.561.181.552	26,62%
(03) 4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos		3,69%	149	\$100.821.372.042	0,06%	9796	\$2.684.623.912.038	14,80%
(04) 4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones		1,21%	75	\$10.835.829.321	0,08%	4360	\$687.700.026.063	3,79%
(05) 2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética		0,51%	57	\$22.667.266.203	0,12%	2766	\$654.201.105.906	3,61%
(06) 4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios		0,08%	93	\$3.501.309.348	0,02%	4525	\$392.157.122.209	3,26%
(07) 2612 - Alambres, cables y arneses		0,50%	40	\$9.349.045.728	0,05%	1570	\$501.607.286.963	3,10%
(08) 2613 - Generación de energía		0,25%	11	\$2.355.610.760	0,01%	686	\$458.206.286.573	2,53%
(09) 2610 - Fuentes de energía		0,22%	47	\$8.846.228.427	0,05%	1601	\$289.761.014.627	1,60%
(10) 2614 - Maquinaria y equipo para energía atómica o nuclear		0,02%	11	\$77.008.475	0,00%	273	\$10.092.304.982	0,06%
Total		20,48%	2305	\$777.794.475.193	4,29%	85247	\$18.145.008.880.559	100,00%

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

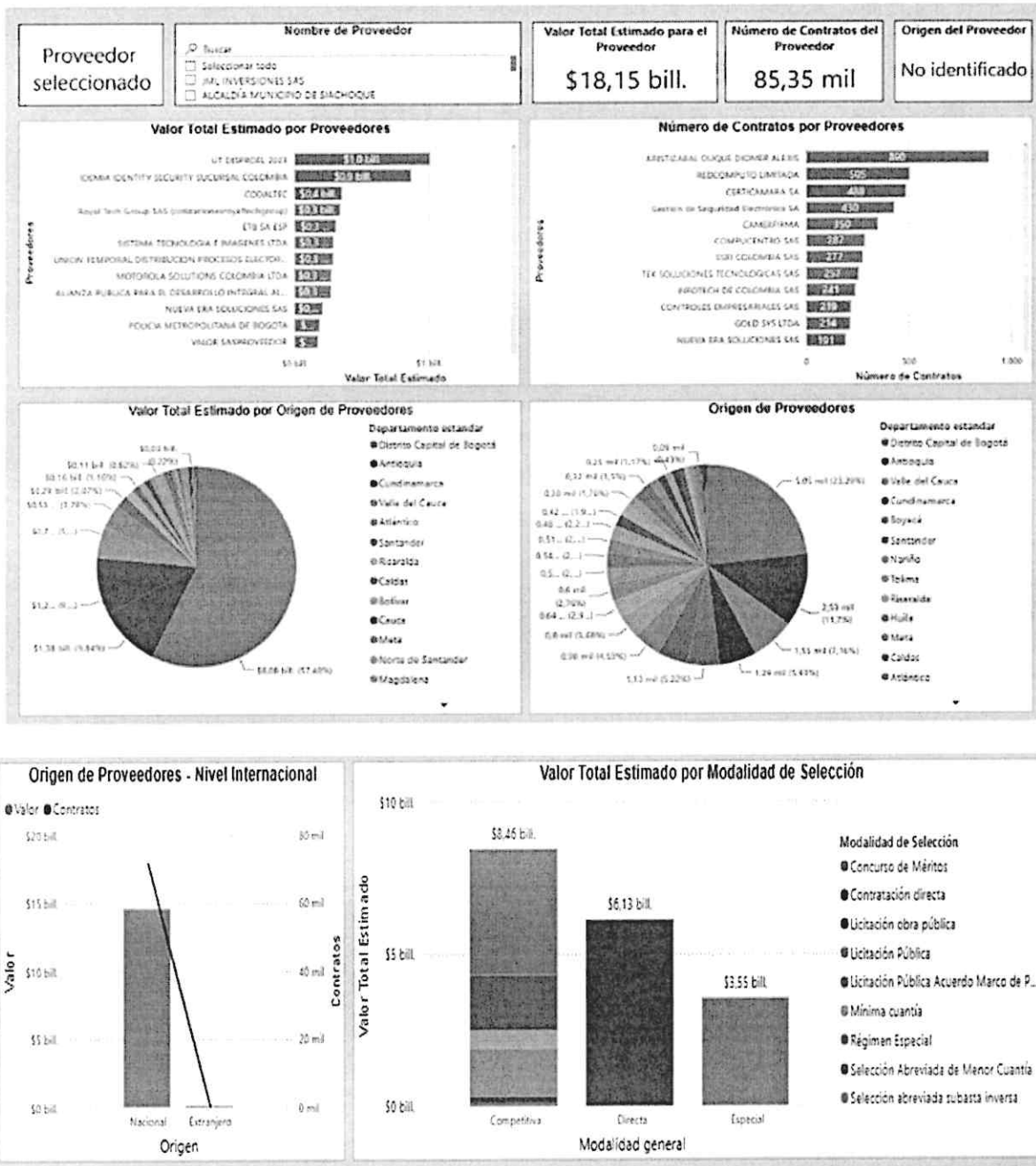
**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión:

Fecha:

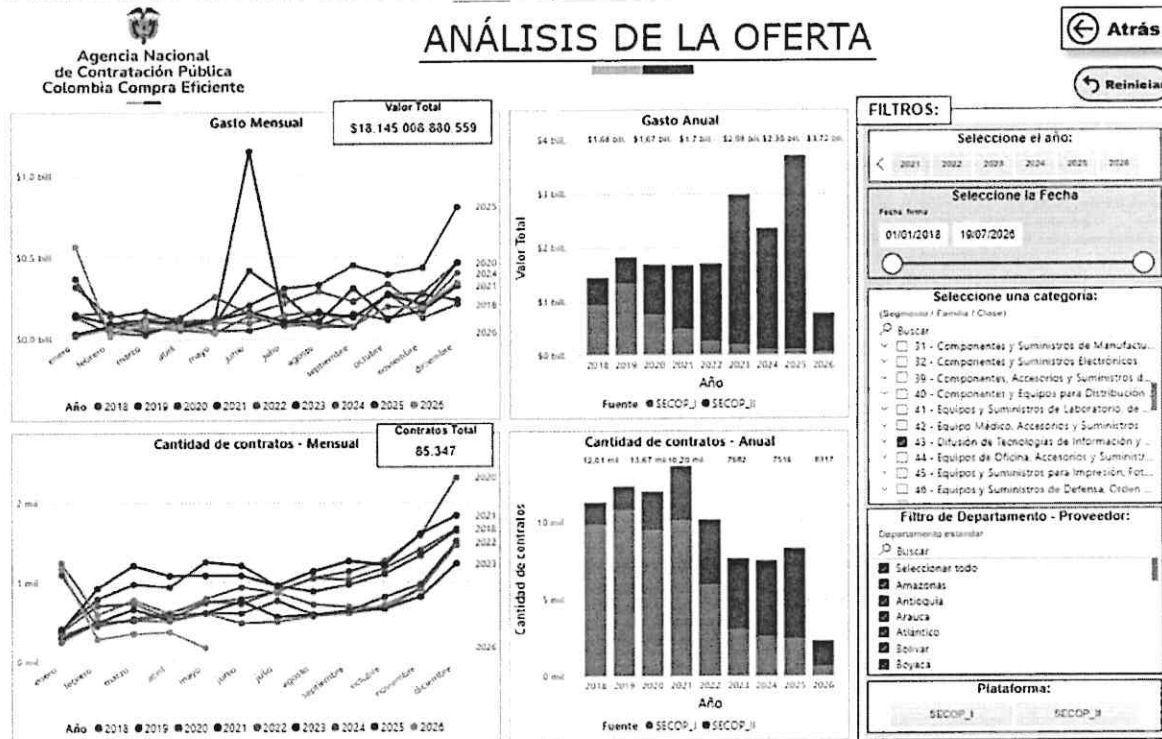
Página: 1 de 43



ANÁLISIS DE LA OFERTA: De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, que reposa

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

en el SECOP (I, II y TVEC), como fuente de información del Estado, la entidad estatal procedió de manera integral consultar y visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida, así:



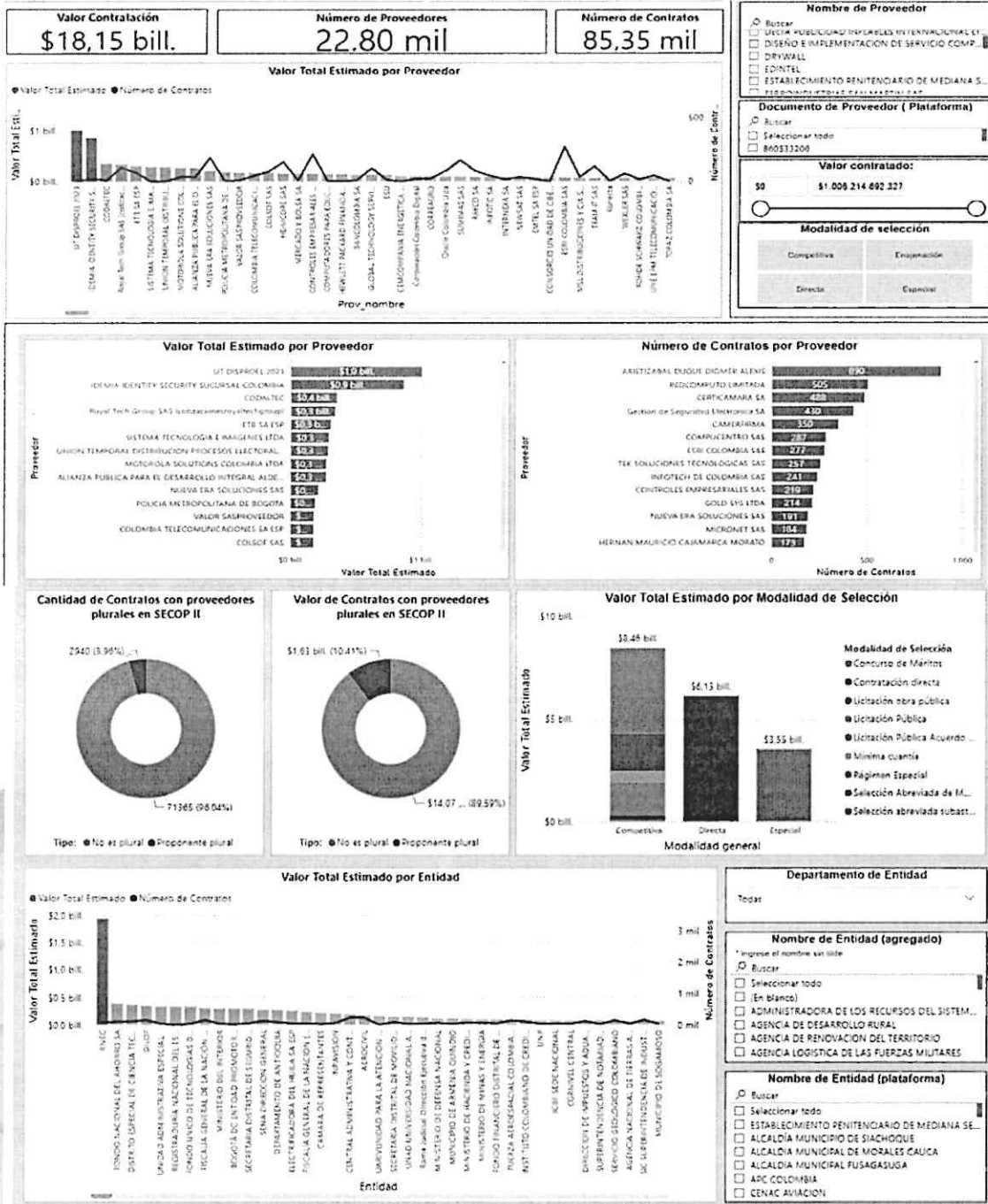
**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión:

Fecha:

Página: 1 de 45



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026		Total		
	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2610 - Fuentes de energía	0,22%	47	\$8.840.228.427	0,05%	1601	\$289.761.014.827	1,60%
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía eléctrica	0,51%	57	\$22.887.808.208	0,12%	2766	\$654.301.105.906	3,61%
2612 - Alambres, cables y arneses	0,50%	40	\$8.348.645.728	0,05%	1578	\$561.607.286.563	3,10%
2613 - Generación de energía	0,25%	11	\$2.355.810.780	0,01%	856	\$458.206.288.573	2,52%
2614 - Maquinaria y equipo para energía atómica o nuclear	0,02%	11	\$77.008.475	0,00%	273	\$10.092.304.982	0,06%
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	0,08%	53	\$3.591.305.348	0,02%	4535	\$592.157.122.209	3,26%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	1,21%	75	\$10.935.828.321	0,08%	4360	\$687.700.025.063	3,79%
4321 - Equipo informático y accesorios	2,84%	595	\$48.492.031.319	0,28%	37257	\$4.829.561.181.552	26,62%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	3,69%	149	\$100.821.372.642	0,50%	5756	\$2.684.623.912.038	14,80%
4323 - Software	10,26%	1271	\$573.680.377.905	3,16%	26365	\$7.376.998.637.448	40,66%
Total	20,48%	2309	\$777.794.475.193	4,29%	85347	\$18.145.008.880.558	100,00%

OTROS ASPECTOS

LIMITACIÓN A MIPYMES

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el análisis del sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Para empezar con el análisis, resulta importante referirnos al concepto que se tiene sobre las micro, pequeñas y medianas empresas, el cual indica:

i) **La mediana empresa**, en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT)"; en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT)".

ii) **La pequeña empresa** en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)"; en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y

dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT)"; y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT)".

iii) La microempresa en el sector manufacturero, es "aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT)", en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT)".

Paso seguido, se procede con la revisión de la dinámica de creación de empresas en Colombia, por lo que se revisa la estadística publicada por Confecámaras, ([Informe-Dinamica-de-creacion-de-empresas-2026.pdf](#) (confecamaras.org.co) en donde se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el primer semestre del 2025, arrojando la siguiente información:

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

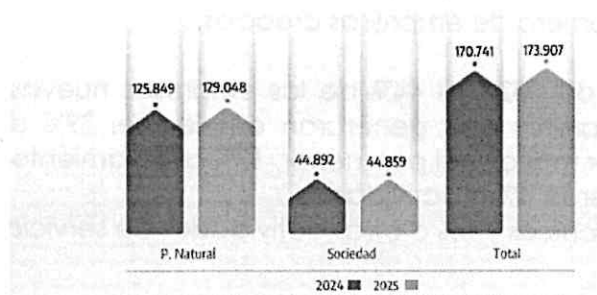
CREACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA: De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

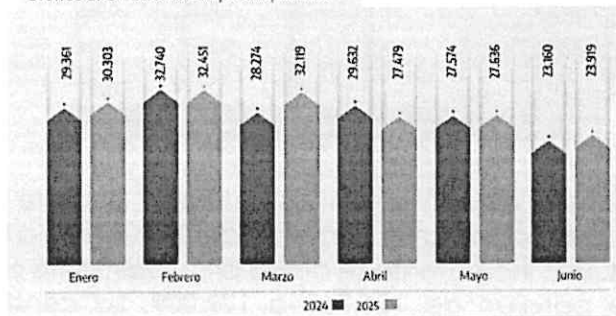
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO: Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURIDICA: Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

CREACION DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS: Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

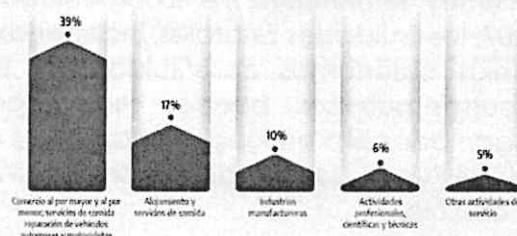
Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.509	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.361	3.445	2,5%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.627	2.887	10,0%	0,1%
Educación	1.563	1.630	4,3%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.493	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.405	1.426	1,5%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de residuos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8.931	10.907	22,3%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.545	3.670	3,5%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	0,0%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.031	7.872	-2,0%	0,0%
Industrias manufactureras	17.037	16.438	-3,5%	0,0%
Construcción	7.406	6.889	-7,0%	0,0%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

CREACION DE EMPRESAS Y GENERACION DE EMPLEO: De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS ESPINAL – TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 ALCALDÍA DE EL ESPINAL	 El Espinal CRECE
Versión:	Fecha:	Página: 1 de 52		

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple con el requisito No. 01 del artículo referido para que opere la limitación de la convocatoria a MiPymes. Sin embargo, esta solo apearara si se cumple el requisito No. 02 que establece el mismo artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES: Teniendo en cuenta que dentro del ordenamiento jurídico no existen las MiPymes de orden territorial, se analizara el comportamiento de las mismas para el Departamento del Tolima, revisando que las mismas cumplan con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021 el cual indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Es así como con el ánimo de establecer la aplicabilidad de las normas indicadas, se realizar una consulta general a través de la plataforma del SECOP II, (MODELO DE ABASTECIMIENTO

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Comutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ESTRATÉGICO | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública) encontrando que existe una cantidad de empresas que se pueden catalogar como posibles proveedores para la Entidad, pues han participado y celebrado contratos cuyo objeto y/o descripción y/o clasificación guardan relación con el del presente proceso de selección, por lo que la Entidad en cumplimiento de la normatividad establecida debe limitar sus procesos a MiPymes Nacionales pero se reserva la facultad de limitar sus procesos a MiPymes Territoriales, siempre y cuando se cumplan con los requisitos previamente indicados.

El presente proceso conforme el análisis anterior corresponde a un sector muy específico de la actividad comercial, para el sector específico de la necesidad del presente proceso, existe en el Departamento y/o municipio pluralidad de proponentes en este sector, por lo que, la Entidad considera que limitación territorial sería procedente pues de esta forma no se restringe la participación plural de empresas, sino que se busca fortalecer la economía local.

4.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: En cumplimiento del 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, el municipio de El Espinal determina que como requisito habilitante diferencial tomara el aspecto 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, ampliando la cantidad de contratos con los puede sustentar la experiencia general.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: En cumplimiento del 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, el municipio de El Espinal determina que como requisito habilitante diferencial tomara el aspecto 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, ampliando la cantidad de contratos con los puede sustentar la experiencia general y como requisito puntuable otorgara hasta 0.25 puntos a quienes cumplan las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS ESPINAL – TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 
Versión:	Fecha:	Página: 1 de 54	

la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON

DISCAPACIDAD: En cumplimiento del 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, por medio del cual se reglamentó el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, en lo relativo al sistema de compras públicas, el municipio de El Espinal determina que como requisito

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Commutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS ESPINAL – TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 ALCALDÍA DE EL ESPINAL	 El Espinal CRECE
Versión:	Fecha:	Página: 1 de 55		

habilitante diferencial tomara el aspecto 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, ampliando la cantidad de contratos con los puede sustentar la experiencia general, aclarando que como requisito puntuable no es obligatorio el mismo para procesos de selección abreviada de menor cuantía. Por lo anterior, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS ESPINAL – TOLIMA NIT. 890.702.027-0		 
Versión:	Fecha:	Página: 1 de 56

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4.3. INCORPORACION DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Dando cumplimiento al artículo 01 del Decreto 287 de 2026, por medio del cual se modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1860 de 2026, el MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA, con el objetivo de promover la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, exhorta a los proponentes y futuros contratistas, en los casos en que los contratos celebrados requieran la participación de personal para la ejecución del objeto contractual, que de manera previa a la presentación de la propuesta, realicen las gestiones y/o convocatorias, tendientes a garantizar que la integración del equipo de trabajo cuente con la vinculación de personas naturales con discapacidad, siempre que se cumplan los requisitos de formación académica y experiencia exigidos en el pliego de condiciones.

Así mismo, en el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas con discapacidad, profesionales o tecnólogos, requerido para el cumplimiento del contrato.

4.4. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION SUJETA DE PROTECCION ESPECIAL CONSTITUCIONAL.

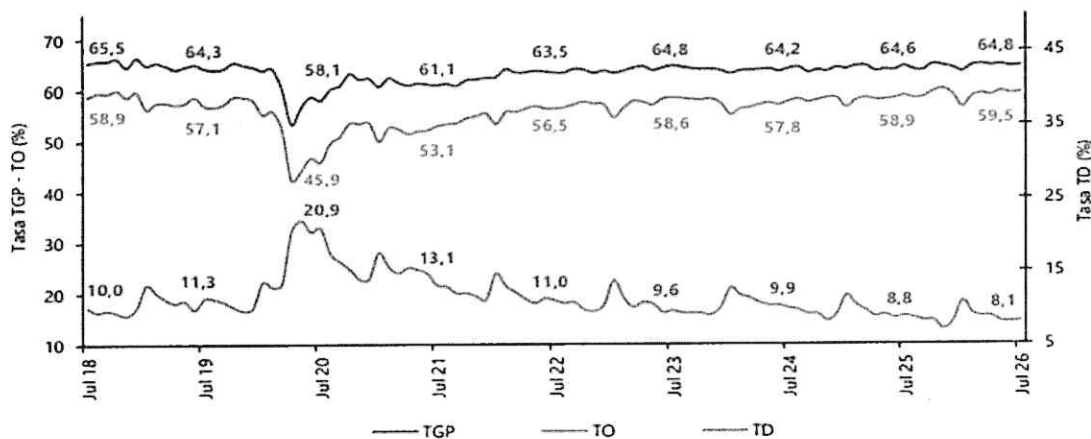
El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 Línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co



PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL JULIO DE 2026

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

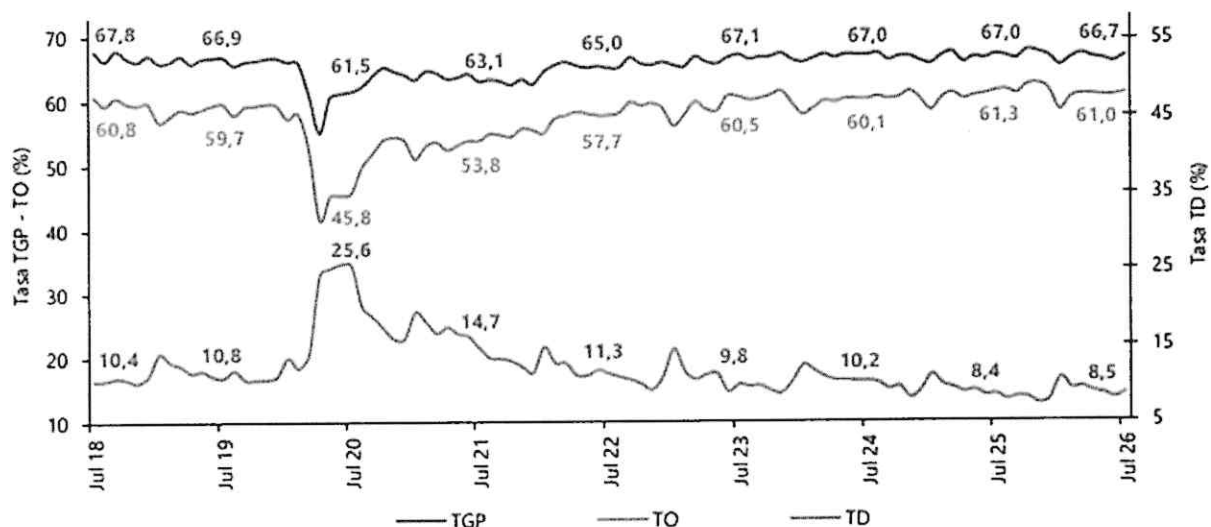
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)



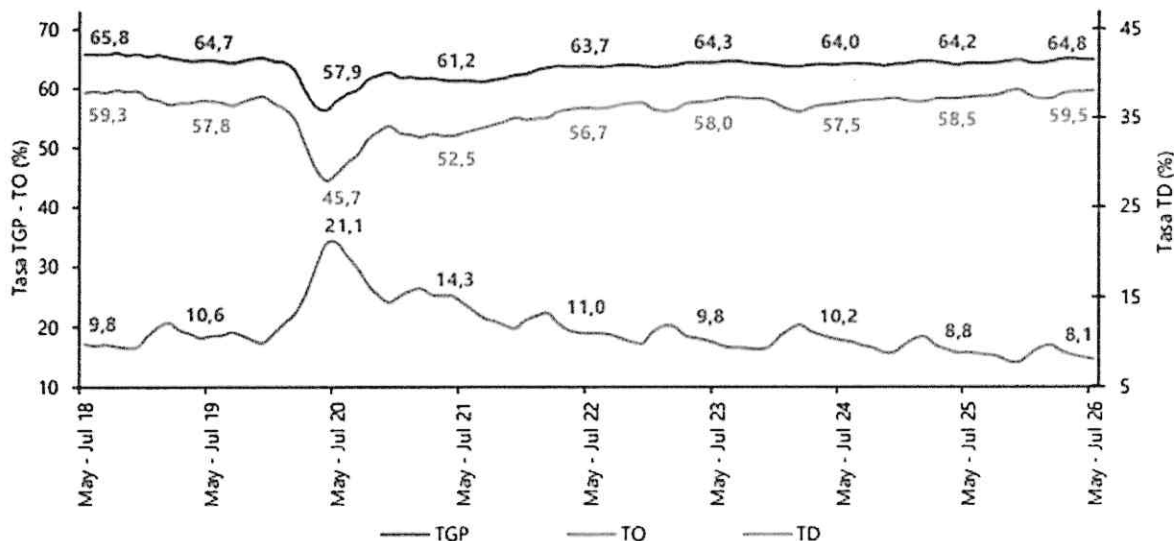
Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, Mes Julio 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

^ Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

4.5. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2119 DE 2021

Dando cumplimiento al Título III "INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO", artículo 8 y siguientes, el MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA, con el objetivo de promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado, exhorta a los proponentes y futuros contratistas, en los casos en que los contratos celebrados requieran la participación de personal para la ejecución del objeto contractual, que de manera previa a la presentación de la propuesta, realicen las gestiones y/o convocatorias, tendientes a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que se cumplan los requisitos de formación académica y experiencia exigidos en el pliego de

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co

condiciones, de al menos el ocho por ciento (8%), del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual, sin perjuicio de incluir uno superior.

Así mismo, en el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, de al menos el ocho por ciento (8%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

4.6. BIENES NACIONALES RELEVANTES

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del contrato no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

4.7. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Decreto 142 de 2023, dispone que las entidades estatales están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, dispuestos por Colombia Compra Eficiente.

Artículo 8. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados, y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MiPymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. (...)"

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica." Negrilla y subrayado propio.

De acuerdo a lo anterior, para la adquisición de bienes y servicios como los requeridos en este proceso por la Entidad, y al realizar una revisión detallada de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, NO existe el acuerdo marco de precios vigente que satisfaga la necesidad de la Entidad.

5. ASPECTO ECONÓMICO

El análisis de precios es un estudio analítico que permite definir el costo real a través de la Individuación de sus componentes. Esta Investigación resulta de gran utilidad para la Entidad Territorial durante las etapas de la contratación: precontractual (análisis del sector, estudios previos).

Asimismo, facilita la Implementación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de Igualdad, los cuales son deber de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista acorde a las necesidades públicas y el interés general.

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central FUENTE: 1101-I.C.L.D33	\$ 33.697.468.17
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) AUXILIAR: 2.1.2.02.01.003.01-Materiales y Suministros	\$ 16.018.783.50

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión:

Fecha:

Página: 1 de 64

UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central
CPC: 3212897-Papeles especiales para
impresión n.c.p.
FUENTE: 1101-I.C.L.D

VALOR CDP

\$ 49.716.251.67

VALOR AFECTAR

\$ 49.016.693,02

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR A CONTRATAR

El valor estimado del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$49.016.693,02), IVA incluido**, el cual se ve reflejado en el siguiente presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INGENIERIA Y MULTISERVICIOS SAS		INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC SAS		SC COMPUNET	
				V.UNITARIO	V.TOTAL	V.UNITARIO	V.TOTAL	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	CARPA PUBLICITARIA Adquisición de carpa publicitaria portátil tipo plegable, liviana, resistente y de fácil instalación, elaborada en lona tipo California o material impermeable de características similares o superiores, con uniones en electro sellado o termo sellado, techo unicolor conforme a las indicaciones del supervisor del contrato y al manual de marca institucional. Deberá incluir impresión de logos, textos y elementos gráficos suministrados por la entidad, estructura plegable en tubo cold rolled o material metálico equivalente, con pintura electrostática blanca o recubrimiento anticorrosivo, altura regulable aproximada entre ciento veinte centímetros (120 cm) y doscientos veinte centímetros (220 cm), y tula o	UNIDAD	1	\$ 1.956.600,00	\$ 1.956.600,00	\$ 1.902.250,00	\$ 1.902.250,00	\$ 1.912.250,00	\$ 1.912.250,00

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión:

Fecha:

Página: 1 de 65

	estuche en tela para su transporte y almacenamiento.								
2	KIT PUBLICITARIO Adquisición de kit publicitario portátil compuesto por un counter sencillo en MDF, con impresión en vinilo y laminado mate; un backing tipo trimalla de dos metros con treinta centímetros por dos metros con treinta centímetros (2,30 m x 2,30 m), impreso en banner de trece onzas (13 oz); y un pendón tipo araña de un metro por dos metros (1,00 m x 2,00 m), impreso en banner de trece onzas (13 oz). Todos los elementos deberán ser portátiles, resistentes, de fácil instalación, incluir sus respectivos sistemas de soporte y estuches para transporte, y contar con impresión institucional conforme a los diseños, logos, colores y lineamientos gráficos suministrados por la entidad contratante.	UNIDAD	1	\$ 5.328.000,00	\$ 5.328.000,00	\$ 5.180.000,00	\$ 5.180.000,00	\$ 5.189.500,00	\$ 5.189.500,00
3	ADQUISICION COMPUTADOR PORTÁTIL Adquisición De Computador Portátil para la implementación y fortalecimiento de la estrategia "con tu pago, el espinal crece" Procesador: Intel Core i7-13620H de decimotercera generación (con mínimo 10 núcleos y 16 hilos), o procesador de características, arquitectura y rendimiento igual o superior. Memoria RAM: Mínima de 32 GB (DDR5 o superior). Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) NVMe PCIe con capacidad mínima de 1 TB. Pantalla: De 14 pulgadas con tecnología IPS (o superior), resolución mínima WUXGA (\$1920	UNIDAD	2	\$ 7.900.200,00	\$ 15.800.400,00	\$ 7.680.750,00	\$ 15.361.500,00	\$ 7.705.850,00	\$ 15.411.700,00

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 Línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión:

Fecha:

Página: 1 de 66

	\times 1200\$) o superior, antirreflejo, y tasa de refresco mínima de 60 Hz. Gráficos: Integrados de alta definición (sin requerimiento de tarjeta gráfica dedicada). Sistema Operativo: Windows 11 Pro de 64 bits, debidamente instalado, activado con licencia original y permanente para el canal OEM o comercial. Conectividad y Puertos: Mínimo cuatro (4) puertos USB en total, distribuidos entre puertos USB Tipo-A y mínimo un (1) puerto USB Tipo-C (con soporte para suministro de energía y video); al menos un (1) puerto HDMI nativo; conectividad Wi-Fi 6 (o superior) y Bluetooth. Batería y Alimentación: Batería integrada con capacidad mínima de 50 Wh. Adaptador de corriente USB Tipo-C de mínimo 65 W. Portabilidad: Peso máximo de 1.55 kg, diseñado para alta movilidad institucional. Garantía: Mínima de doce (12) meses, con cobertura y soporte técnico directamente en Colombia.								
4	ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER Adquisición De Impresora Multifuncional Láser para la implementación y fortalecimiento de la estrategia "con tu pago, el espinal crece" Funciones: Impresión, copiado y digitalización (escanear) a color y blanco y negro. Tecnología de Impresión: Láser. (Nota: Si la impresión es solo en negro y el escáner a color, se puede precisar "Láser Monocromático / Escaneo a color"). Manejo de papel y Dúplex: Capacidad de impresión	UNIDAD	1	\$ 5.742.000,00	\$ 5.742.000,00	\$ 5.582.500,00	\$ 5.582.500,00	\$ 5.584.900,00	\$ 5.584.900,00

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión:

Fecha:

Página: 1 de 67

automática a doble cara (dúplex). Capacidad para recibir, procesar, copiar, escanear e imprimir documentos en tamaños Carta, A4 y Oficio (tanto en bandejas de alimentación como en el sistema de escaneo/ADF).

Velocidad: Velocidad de impresión de hasta cuarenta y cinco (45) páginas por minuto (ppm) en modo simple y una velocidad mínima de veintidós (22) páginas por minuto en modo dúplex.

Resolución: Resolución de impresión mínima de \$1.200 \times 1.200\$ dpi y resolución de escaneo y copiado mínima de \$600 \times 600\$ dpi.

Panel de control: Pantalla táctil a color de mínimo siete (7) pulgadas para gestión de funciones.

Gestión Documental: Compatibilidad con funciones de reconocimiento óptico de caracteres (OCR) y digitalización directa a formatos de oficina (PDF, PDF con búsqueda, Word o similar).

Conectividad y Red: Puerto USB de alta velocidad, conectividad de red Ethernet (RJ-45) y/o Wi-Fi integrada, con soporte para funciones de impresión móvil.

Dimensiones: Diseño compacto para mesa o soporte, con dimensiones aproximadas máximas de hasta 510 mm de ancho, 500 mm de profundidad y 600 mm de alto.

Condiciones de entrega: El equipo deberá entregarse en perfecto estado físico, funcional y cosmético, con todos sus accesorios, cables de conexión (USB y poder), manuales, controladores, consumible inicial

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión:

Fecha:

Página: 1 de 68

	(tónor y/o tambor) y demás elementos necesarios para su correcta instalación, configuración y puesta en funcionamiento.								
5	CHALECOS INSTITUCIONALES Adquisición de chalecos institucionales tipo periodista, confeccionados en tela resistente, fresca, cómoda y de excelente calidad, apta para uso continuo en clima cálido, que garantice durabilidad, adecuada presentación y facilidad de movimiento del personal. Los chalecos deberán contar con cierre frontal cremallera, cuello alto o tipo nerú, 3 bolsillos frontales funcionales con tapa y/o cierre, costuras y acabados reforzados, diseño en color el que sea definido por el supervisor del contrato, conforme al manual de marca institucional. Deberán incluir impresión o bordado de los logos institucionales, escudo, nombre de la entidad y dependencia correspondiente en la parte frontal y posterior diseños suministrados por la entidad contratante.	UNIDAD	15	\$ 68.400,00	\$ 1.026.000,00	\$ 66.500,00	\$ 997.500,00	\$ 67.800,00	\$ 1.017.000,00
6	GORRAS INSTITUCIONALES Adquisición de gorras institucionales tipo beisbolera, confeccionadas en tela resistente, fresca, cómoda y de excelente calidad, apta para uso continuo en clima cálido, que garantice durabilidad, adecuada presentación e identificación del personal. Las gorras deberán ser del color que sea definido por el supervisor del contrato, conforme al manual de marca institucional, con visera curva, costuras	UNIDAD	15	\$ 16.200,00	\$ 243.000,00	\$ 15.750,00	\$ 236.250,00	\$ 15.500,00	\$ 232.500,00

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal, El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión:

Fecha:

Página: 1 de 69

	reforzadas, sistema de ajuste posterior graduable y detalles decorativos en color institucional. Deberán incluir bordado o impresión de alta calidad con el escudo, logos institucionales, nombre de la entidad y/o dependencia correspondiente, ubicados en la parte frontal, lateral o posterior, según los diseños suministrados por la entidad contratante.								
7	VOLANTES Adquisición de volantes tamaño media carta, con medidas aproximadas de catorce centímetros por veintidós como cinco centímetros (14 cm x 21,5 cm), impresos en papel propalcote de ciento cincuenta gramos (150 g), de excelente calidad, que garantice buena presentación y resistencia al manejo. La impresión deberá realizarse a full color, en alta resolución, mínimo trescientos puntos por pulgada (300 dpi), con colores nítidos, uniformes y acordes al manual de marca institucional, por una o ambas caras según lo indique el supervisor del contrato, incluyendo logos, textos, imágenes y demás elementos gráficos suministrados por la entidad contratante	UNIDAD	6000	\$ 270,00	\$ 1.620.000,00	\$ 263,00	\$ 1.578.000,00	\$ 270,00	\$ 1.620.000,00

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión:

Fecha:

Página: 1 de 70

8	CARNE INSTITUCIONAL Adquisición de carne de identificación institucional en formato vertical, tamaño ocho comas cinco centímetros de alto por cinco coma cinco centímetros de ancho (8,5 cm x 5,5 cm), elaborados en PVC o material plástico rígido de excelente calidad, resistente al uso continuo, humedad y manipulación frecuente. Los carnés deberán contar con impresión digital a full color, en alta resolución, por ambas caras, con colores nítidos, uniformes y acordes al manual de marca institucional. El diseño deberá incluir fotografía del funcionario o contratista, nombres y apellidos, número de identificación, cargo, dependencia, ARL, grupo sanguíneo y factor RH, logos institucionales, escudo, información de contacto de la entidad, mensaje de uso personal e intransferible y espacio para firma autorizada. El diseño, colores, distribución gráfica, logos y demás elementos visuales serán suministrados o aprobados por la entidad contratante y deberán atender las indicaciones del supervisor del contrato.	UNIDAD	15	\$ 12.870,00	\$ 193.050,00	\$ 12.513,00	\$ 187.695,00	\$ 12.500,00	\$ 187.500,00
---	--	--------	----	--------------	---------------	--------------	---------------	--------------	---------------

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión:

Fecha:

Página: 1 de 71

9	SERVICIO DE PERIFONEO								
	Prestación del servicio de perifoneo móvil por horas, mediante vehículo acondicionado con sistema de sonido en óptimas condiciones técnicas, parlantes, amplificador y demás elementos necesarios para garantizar una adecuada difusión del mensaje institucional en sectores urbanos y/o rurales del Municipio. El servicio deberá incluir conductor, operador, combustible y garantizar el desplazamiento por las rutas, horarios y sectores definidos por el supervisor del contrato. La actividad deberá desarrollarse con volumen adecuado, claridad en la emisión del mensaje y cumplimiento de las disposiciones sobre convivencia, movilidad y uso del espacio público.	HORAS	72	\$ 144.000,00	\$ 10.368.000,00	\$ 140.000,00	\$ 10.080.000,00	\$ 150.000,00	\$ 10.800.000,00
SUBTOTAL					\$ 42.277.050,00		\$ 41.105.695,00		\$ 41.955.350,00
IVA 19%					\$ 8.032.639,50		\$ 7.810.082,05		\$ 7.971.516,50
VALOR TOTAL					\$ 50.309.689,50		\$ 48.915.777,05		\$ 49.926.866,50

De conformidad con las cotizaciones allegadas en el marco del estudio de mercado del presente proceso contractual, la Dirección de Rentas e Ingresos realizó la verificación y análisis de los valores unitarios y valores totales ofertados, efectuando el correspondiente balance económico de las propuestas presentadas, del cual se obtuvieron los valores de referencia de los ítems que se relacionan a continuación.

No obstante, una vez realizado el análisis del presupuesto disponible para la presente contratación, se determinó la necesidad de efectuar un ajuste en la cantidad correspondiente al ítem No. 7 – VOLANTES, inicialmente contemplado en seis mil (6.000) unidades, reduciéndose dicha cantidad a tres mil ochocientas (3.800) unidades, con el propósito de adecuar el valor total de la contratación a los recursos presupuestales disponibles.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión:

Fecha:

Página: 1 de 72

En consecuencia, para efectos del presente proceso, el balance económico se establece tomando como referencia las cantidades finalmente requeridas por la entidad, manteniéndose las especificaciones técnicas y el valor unitario determinado para el respectivo ítem. Los valores resultantes son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	CARPA PUBLICITARIA Adquisición de carpa publicitaria portátil tipo plegable, liviana, resistente y de fácil instalación, elaborada en lona tipo California o material impermeable de características similares o superiores, con uniones en electro sellado o termo sellado, techo unicolor conforme a las indicaciones del supervisor del contrato y al manual de marca institucional. Deberá incluir impresión de logos, textos y elementos gráficos suministrados por la entidad, estructura plegable en tubo cold rolled o material metálico equivalente, con pintura electrostática blanca o recubrimiento anticorrosivo, altura regulable aproximada entre ciento veinte centímetros (120 cm) y doscientos veinte centímetros (220 cm), y tula o estuche en tela para su transporte y almacenamiento.	UNIDAD	1	\$ 1.923.700,00	\$ 1.923.700,00
2	KIT PUBLICITARIO Adquisición de kit publicitario portátil compuesto por un counter sencillo en MDF, con impresión en vinilo y laminado mate; un backing tipo trimalla de dos metros con treinta centímetros por dos metros con treinta centímetros (2,30 m x 2,30 m), impreso en banner de trece onzas (13 oz); y un pendón tipo araña de un metro por dos metros (1,00 m x 2,00 m), impreso en banner de trece onzas (13 oz). Todos los elementos deberán ser portátiles, resistentes, de fácil instalación, incluir sus respectivos sistemas de soporte y estuches para transporte, y contar con impresión institucional conforme a los diseños, logos, colores y lineamientos gráficos suministrados por la entidad contratante.	UNIDAD	1	\$ 5.232.500,00	\$ 5.232.500,00
3	ADQUISICION COMPUTADOR PORTÁTIL Adquisición De Computador Portátil para la implementación y fortalecimiento de la estrategia "con tu pago, el espinal crece" Procesador: Intel Core i7-13620H de decimotercera generación (con mínimo 10 núcleos y 16 hilos), o procesador de características, arquitectura y rendimiento igual o	UNIDAD	2	\$ 7.762.266,67	\$ 15.524.533,33

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión:

Fecha:

Página: 1 de 73

superior. Memoria RAM: Mínima de 32 GB (DDR5 o superior). Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) NVMe PCIe con capacidad mínima de 1 TB.
Pantalla: De 14 pulgadas con tecnología IPS (o superior), resolución mínima WUXGA (1920 x 1200) o superior, antirreflejo, y tasa de refresco mínima de 60 Hz. Gráficos: Integrados de alta definición (sin requerimiento de tarjeta gráfica dedicada).
Sistema Operativo: Windows 11 Pro de 64 bits, debidamente instalado, activado con licencia original y permanente para el canal OEM o comercial. Conectividad y Puertos: Mínimo cuatro (4) puertos USB en total, distribuidos entre puertos USB Tipo-A y mínimo un (1) puerto USB Tipo-C (con soporte para suministro de energía y video); al menos un (1) puerto HDMI nativo; conectividad Wi-Fi 6 (o superior) y Bluetooth. Batería y Alimentación: Batería integrada con capacidad mínima de 50 Wh. Adaptador de corriente USB Tipo-C de mínimo 65 W. Portabilidad: Peso máximo de 1.55 kg, diseñado para alta movilidad institucional. Garantía: Mínima de doce (12) meses, con cobertura y soporte técnico directamente en Colombia.

ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER

Adquisición De Impresora Multifuncional Láser para la implementación y fortalecimiento de la estrategia "con tu pago, el espinal crece"
Funciones: Impresión, copiado y digitalización (escanear) a color y blanco y negro. Tecnología de impresión: Láser. (Nota: Si la impresión es solo en negro y el escáner a color, se puede precisar "Láser Monocromático / Escaneo a color").
Manejo de papel y Dúplex: Capacidad de impresión automática a doble cara (dúplex). Capacidad para recibir, procesar, copiar, escanear e imprimir documentos en tamaños Carta, A4 y Oficio (tanto en bandejas de alimentación como en el sistema de escaneo/ADF).
Velocidad: Velocidad de impresión de hasta cuarenta y cinco (45) páginas por minuto (ppm) en modo simple y una velocidad mínima de veintidós (22) páginas por minuto en modo dúplex.
Resolución: Resolución de impresión mínima de 1.200 x 1.200 dpi y resolución de escaneo y copiado mínima de 600 x 600 dpi.
Panel de control: Pantalla táctil a color de mínimo siete (7) pulgadas para gestión de funciones. Gestión Documental: Compatibilidad con funciones de reconocimiento óptico de caracteres (OCR) y digitalización directa a formatos de oficina (PDF, PDF con búsqueda, Word o similar).

UNIDAD

1

\$ 5.636.466,67

\$ 5.636.466,67

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión:

Fecha:

Página: 1 de 74

	Conectividad y Red: Puerto USB de alta velocidad, conectividad de red Ethernet (RJ-45) y/o Wi-Fi integrada, con soporte para funciones de impresión móvil. Dimensiones: Diseño compacto para mesa o soporte, con dimensiones aproximadas máximas de hasta 510 mm de ancho, 500 mm de profundidad y 600 mm de alto. Condiciones de entrega: El equipo deberá entregarse en perfecto estado físico, funcional y cosmético, con todos sus accesorios, cables de conexión (USB y poder), manuales, controladores, consumible inicial (tóner y/o tambor) y demás elementos necesarios para su correcta instalación, configuración y puesta en funcionamiento.				
5	CHALECOS INSTITUCIONALES Adquisición de chalecos institucionales tipo periodista, confeccionados en tela resistente, fresca, cómoda y de excelente calidad, apta para uso continuo en clima cálido, que garantice durabilidad, adecuada presentación y facilidad de movimiento del personal. Los chalecos deberán contar con cierre frontal cremallera, cuello alto o tipo nerú, 3 bolsillos frontales funcionales con tapa y/o cierre, costuras y acabados reforzados, diseño en color el que sea definido por el supervisor del contrato, conforme al manual de marca institucional. Deberán incluir impresión o bordado de los logos institucionales, escudo, nombre de la entidad y dependencia correspondiente en la parte frontal y posterior diseños suministrados por la entidad contratante.	UNIDAD	15	\$ 67.566,67	\$ 1.013.500,00
6	GORRAS INSTITUCIONALES Adquisición de gorras institucionales tipo beisbolera, confeccionadas en tela resistente, fresca, cómoda y de excelente calidad, apta para uso continuo en clima cálido, que garantice durabilidad, adecuada presentación e identificación del personal. Las gorras deberán ser del color que sea definido por el supervisor del contrato, conforme al manual de marca institucional, con visera curva, costuras reforzadas, sistema de ajuste posterior graduable y detalles decorativos en color institucional. Deberán incluir bordado o impresión de alta calidad con el escudo, logos institucionales, nombre de la entidad y/o dependencia correspondiente, ubicados en la parte frontal, lateral o posterior, según los diseños suministrados por la entidad contratante.	UNIDAD	15	\$ 15.816,67	\$ 237.250,00
7	VOLANTES Adquisición de volantes tamaño medio carta, con medidas aproximadas de catorce centímetros por veintidós como cinco centímetros (14 cm x 21,5 cm), impresos en papel	UNIDAD	3800	\$ 267,67	\$ 1.017.133,33

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión:

Fecha:

Página: 1 de 75

	propalcote de ciento cincuenta gramos (150 g), de excelente calidad, que garantice buena presentación y resistencia al manejo. La impresión deberá realizarse a full color, en alta resolución, mínimo trescientos puntos por pulgada (300 dpi), con colores nítidos, uniformes y acordes al manual de marca institucional, por una o ambas caras según lo indique el supervisor del contrato, incluyendo logos, textos, imágenes y demás elementos gráficos suministrados por la entidad contratante				
8	CARNE INSTITUCIONAL Adquisición de carné de identificación institucional en formato vertical, tamaño ocho comas cinco centímetros de alto por cinco coma cinco centímetros de ancho (8,5 cm x 5,5 cm), elaborados en PVC o material plástico rígido de excelente calidad, resistente al uso continuo, humedad y manipulación frecuente. Los carnés deberán contar con impresión digital a full color, en alta resolución, por ambas caras, con colores nítidos, uniformes y acordes al manual de marca institucional. El diseño deberá incluir fotografía del funcionario o contratista, nombres y apellidos, número de identificación, cargo, dependencia, ARL, grupo sanguíneo y factor RH, logos institucionales, escudo, información de contacto de la entidad, mensaje de uso personal e intransferible y espacio para firma autorizada. El diseño, colores, distribución gráfica, logos y demás elementos visuales serán suministrados o aprobados por la entidad contratante y deberán atender las indicaciones del supervisor del contrato.	UNIDAD	15	\$ 12.627.67	\$ 189.415,00
9	SERVICIO DE PERIFONEO Prestación del servicio de perifoneo móvil por horas, mediante vehículo acondicionado con sistema de sonido en óptimas condiciones técnicas, parlantes, amplificador y demás elementos necesarios para garantizar una adecuada difusión del mensaje institucional en sectores urbanos y/o rurales del Municipio. El servicio deberá incluir conductor, operador, combustible y garantizar el desplazamiento por las rutas, horarios y sectores definidos por el supervisor del contrato. La actividad deberá desarrollarse con volumen adecuado, claridad en la emisión del mensaje y cumplimiento de las disposiciones sobre convivencia, movilidad y uso del espacio público.	HORAS	72	\$ 144.666.67	\$ 10.416.000,00
SUBTOTAL					\$ 41.190.498,33
IVA 19%					\$ 7.826.194,68

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión:

Fecha:

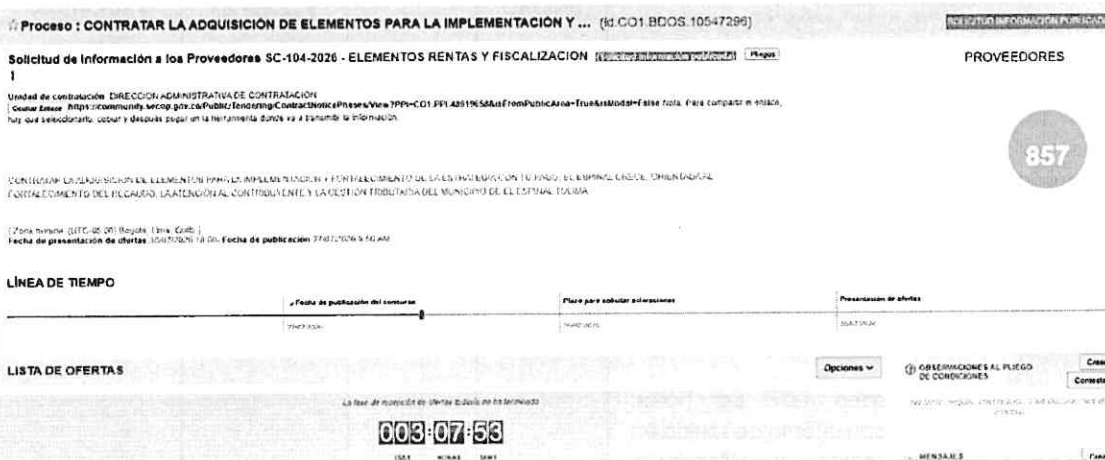
Página: 1 de 76

VALOR TOTAL

\$ 49.016.693,02

La Dirección Administrativa de Rentas E Ingresos, el pasado tres (03) de julio de 2026, remitió mediante correo electrónico oficio de solicitud de evento de cotización, en el cual se detallaron las especificaciones técnicas requeridas para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA 'CON TU PAGO, EL ESPINAL CRECE', ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO, LA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA"**. Lo anterior, con el propósito de que la Dirección Administrativa de Contratación adelantara la publicación del respectivo evento de cotización a través de la plataforma SECOP II, con el fin de obtener información del mercado y las cotizaciones necesarias para la estructuración y continuidad del proceso contractual.

En consecuencia, dicha dependencia procedió a publicar el evento de cotización el pasado diecisiete (17) días de julio de 2026, bajo el número **SC-104-2026 – ELEMENTOS RENTAS Y FISCALIZACIÓN**, cuyo cronograma fue:



De manera previa al vencimiento del plazo establecido para la presentación de cotizaciones, la Entidad no recibió cotizaciones ni manifestaciones de interés por parte de posibles oferentes, por lo que no se registró participación dentro del término dispuesto para tal efecto. Ante esta situación, la Dirección Administrativa de Rentas E Ingresos procedió a efectuar una nueva publicación del evento el día 27 de julio de 2026, bajo el número No. SC-104 de 2026, manteniendo el mismo objeto contractual y estableciendo un nuevo cronograma para la recepción de cotizaciones por parte de los posibles interesados.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión:

Fecha:

Página: 1 de 77

Proceso: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ... (id.CO1.BDOS.10547296)

SOLICITUD INFORMACIÓN PUBLICADA

Solicitud de información a los Proveedores SC-104-2026 - ELEMENTOS RENTAS Y FISCALIZACIÓN

PROVEEDORES

Unidad de contratación: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

Outlook Entero: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?DDP=CO1.BDI.409196585&FromPublicArea=True&isModal=False> Nota: Para consultar el estado hay que seleccionar: copiar y después pegar en la herramienta donde tú a tramite la información

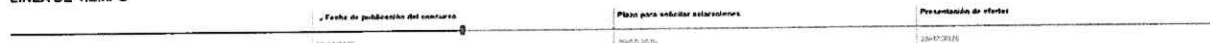
857

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA CON TU PAGO, EL ESPINAL CRECE, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO, LA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA

(Tipo de oferta: (OTC-05-00) Espinal, Tolima, Dpto.)

Fecha de presentación de ofertas: 30/07/2026 16:00 Fecha de publicación: 27/07/2026 9:50 AM

LÍNEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

La lista de recepción de ofertas todavía no ha comenzado

003:07:53

VER MORAIR

Opciones v

INSTRUCCIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Crear

Cancelar

NOTA PARA LOS PARTICIPANTES: SE DEBE APTAR EL DOCUMENTO EN LA PLATAFORMA

MENSAJES

Crear

SC-104-2026 - ELEMENTOS RENTAS Y FISCALIZ...

Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS

UC: DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CON...

1 0

Fecha de presentación de ofertas 30/07/2026 6:00 PM

Fecha de publicación 27/07/2026 9:50 AM

Detalle

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA CON TU PAGO, EL ESPINAL CRECE, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO, LA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Y

Crear

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
SC-104-2026	juan carlos mosquera trujillo	30/07/2026 11:49 AM	50.309.690 COP
SC-104-2026	INVERSIONES Y TECNOLOGIA J C SAS	30/07/2026 8:18 AM	48.912.198 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Una vez vencido el plazo establecido para la presentación de cotizaciones, la Entidad recibió únicamente dos (2) cotizaciones, número inferior a las tres (3) requeridas para continuar con el análisis correspondiente. Por tal razón, se procedió a remitir una invitación a cotizar a través de correo electrónico, con el fin de obtener la cotización adicional requerida.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión:

Fecha:

Página: 1 de 78

Solicitud de cotización Resumir este correo electrónico



Fiscalización Espinal

Para: info@invertoco@gmail.com

Responder Responder a todos Reenviar ...
Mié 2026-08-05 14:51



ESPECIFICACIONES TECNICAS.d...

20 KB

SOLICITUD DE COTIZACION - E...

4 MB

2 archivos adjuntos (4 MB) Guardar todo en OneDrive - MUNICIPIO DE ESPINAL Descargar todo

Cordial saludo,

De manera atenta, la Dirección Administrativa de Rentas y Fiscalización de la Secretaría de Hacienda del Municipio de El Espinal – Tolima se permite solicitar cotización de los elementos que se relacionan a continuación, con el propósito de contar con información de referencia para la estructuración del estudio de mercado dentro del proceso de contratación que adelanta la Entidad.

Agradecemos que la cotización indique, como mínimo, el valor unitario y el valor total de cada elemento, **con IVA incluido**.

Los valores cotizados deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos a que haya lugar para la correcta entrega de los elementos requeridos.

La presente solicitud tiene fines exclusivamente informativos y de análisis del mercado y no constituye, por sí misma, oferta, aceptación, adjudicación ni compromiso contractual por parte del Municipio de El Espinal.

Agradecemos su colaboración y el envío de la cotización correspondiente.

Cordialmente,

Responder Reenviar

La empresa invitada atendió la solicitud remitida por la Entidad y presentó la respectiva cotización. Con su recepción, se completaron las tres (3) cotizaciones requeridas, lo que permitió dar continuidad al proceso y efectuar el correspondiente análisis de mercado.



Contactenos B Espinal

Para: @Fiscalización Espinal

Responder Responder a todos Reenviar ...
Mié 2026-08-12 14:30

COTIZACIÓN TU PAGO.pdf

514 KB

RAD INFORMATIVO

De: info@invertoco <info@invertoco@gmail.com>

Enviado: Domingo, 9 de agosto de 2026 22:02

Para: Fiscalización Espinal <fiscalizacion@elespinal-tolima.gov.co>

Asunto: Re: Solicitud de cotización

Buenos días,

Presentamos la cotización para el OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA "CON TU PAGO, EL ESPINAL CRECE". ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO, LA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.

Esperamos que sea de su agrado la cotización y podamos participar en el proceso contractual.

anexamos la oferta.

muchas gracias

Luis Alberto Corrales

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS ESPINAL – TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 
Versión:	Fecha:	Página: 1 de 79	

Las tres (3) empresas que atendieron la invitación y remitieron su respectiva cotización fueron las siguientes, por los valores totales que se indican a continuación:

EMPRESA	NIT	VALOR TOTAL COTIZADO
INVERSIONES Y TECNOLOGÍA JC S.A.S	901623625-5	\$ 48,912,198.00
INGENIERIA Y MULTISERVICIOS S.AS	901939148-0	\$ 50,309,690.00
EMPRESA INVERSIONES INVERTOCO	900784683-9	\$ 49,926,867.00

En consideración a que, como resultado del estudio de mercado adelantado por la Entidad, se obtuvieron tres (3) cotizaciones para los bienes requeridos, de las cuales dos (2) fueron recibidas a través de la plataforma SECOP II y una (1) mediante invitación a cotizar remitida por correo electrónico, se efectuó el respectivo análisis comparativo de los valores unitarios y totales ofertados, atendiendo las condiciones y especificaciones técnicas requeridas.

Como resultado de dicho análisis, inicialmente se determinó un presupuesto oficial por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$49.716.251,67), IVA incluido.

No obstante, una vez revisada la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados para la presente contratación, se determinó la necesidad de realizar un ajuste en las cantidades inicialmente contempladas para uno de los ítems. En particular, el **ítem No. 7 – VOLANTES**, inicialmente previsto en una cantidad de seis mil (6.000) unidades, fue ajustado a tres mil ochocientas **(3.800) unidades**, manteniéndose las especificaciones técnicas y el valor unitario establecido como resultado del estudio de mercado.

Como consecuencia de dicho ajuste, el valor final de la contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$49.016.693,02), IVA INCLUIDO**, valor que será afectado con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001107 del 20 de agosto de 2026**.

En consecuencia, el presupuesto oficial inicialmente establecido fue objeto de ajuste exclusivamente en razón de la modificación de la cantidad correspondiente al ítem No. 7, sin que ello implique modificación de las especificaciones técnicas ni de la necesidad que fundamenta la presente contratación.

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS ESPINAL – TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 ALCALDÍA DE EL ESPINAL	
Versión:	Fecha:	Página: 1 de 80		

El valor señalado se tomará como referencia para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los precios unitarios establecidos para cada uno de los ítems que integran las especificaciones técnicas

NOTA: El valor que se tomara como referencia para aplicar la formula será el valor que arroje la sumatoria de los precios unitario de los ítems que hacen parte del anexo de la oferta económica, ya que la modalidad del presente proceso es a monto agotable y el valor con el que se suscribirá el contrato es el valor establecido como presupuesto oficial del proceso.

6. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES RIESGOS

El Municipio del Espinal realizó el análisis de evaluación, calificación, probabilidad, impacto y valoración atendiendo a las categorías de los riesgos existentes para proceder a asignar los riesgos a quien tenga la mejor capacidad de enfrentarlos y/o mitigarlos, para lo cual se publica en documento anexo al presente proceso la matriz establecida por Colombia Compra Eficiente debidamente diligenciada.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 6° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015)

GARANTIAS EXIGIBLES

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, **LA DIRECCION DE RENTAS E INGRESOS** considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial

del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO

Garantizará la buena calidad de los bienes por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta su liquidación. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. (Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV).

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS ESPINAL – TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 ALCALDÍA DE EL ESPINAL	 El Espinal CRECE
Versión:	Fecha:	Página: 1 de 82		

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.3 y el 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8º artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente y se obtuvo el siguiente resumen:

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS
ESPINAL – TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión:

Fecha:

Página: 1 de 83

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 2: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS ESPINAL – TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 
Versión:	Fecha:	Página: 1 de 84	

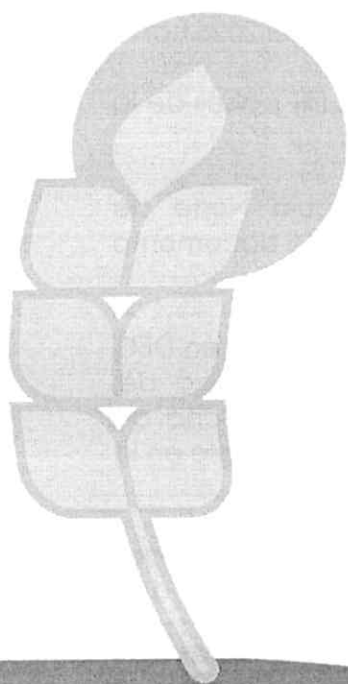
contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

- (i) Los bienes y servicios de origen colombiano y
- (ii) los proveedores colombianos";

Y que, por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados:

Revisado el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia, esta contratación NO está cubierta bajo las obligaciones de Acuerdo Comerciales Internacionales Vigentes.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.



9. FUENTES DE INFORMACIÓN:

www.dane.gov.co - www.anif.gov.co - www.andi.gov.co - www.banrep.gov.co -
www.sic.gov.co - www.fedesarrollo.org.co - www.confecamaras.org.co - www.dnp.gov.co -
www.asobancaria.com www.mintic.gov.co www.losavancesteconomicos.com -
www.computerworld.com: www.presidencia.gov.co - www.archivogeneral.gov.co -
www.colombiacompra.gov.co www.minambiente.gov.co - www.minminas.gov.co -
www.ica.gov.co www.colombiacompra.gov.co - www.supersociedades.gov.co -
www.mincit.gov.co - - Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el
código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) -
www.colombiacompra.gov.co/manuals - Fuente: Procolombia TLC,
https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informeA_guess.aspx#dialogMensaje
<https://colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i> - Terridata. Banco
Mundial (2023). Colombia: panorama general. Obtenido de
<https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview>.
<https://www.bloomberglinea.com/latinoamerica/colombia/pib-de-colombia-crecera-14-y-2-en-2023-y-2024-segun-calculos-del-fmi/>

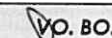
Conclusión:

Teniendo en cuenta la información recopilada sobre el análisis del sector se concluye que el objeto del presente proceso tiene un grado de oferta y demanda a nivel regional y nacional, es de resaltar que se viene contratando por mínima cuantía de acuerdo con el presupuesto. Adjudicándose sin inconvenientes.

Dado en el Municipio de El Espinal – Tolima, a los Catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.

MARIA EDITH GUEVARA FERIA

Directora Administrativa
Dirección de Rentas E Ingresos

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	Yo. BO.
Proyectado por:	María Edith Guevara Feria	Directora Administrativa – Dirección Rentas E Ingresos	
Aprobado por:	Juan David Cortes Vera	Secretario de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			

